EXPTE. D- 2702 /19-20

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Incorpórase el INCISO 10 al ARTÍCULO 44 de la LEY 14.989 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Diseñar y ejecutar programas de acopio, reciclado, clasificación, valorización y reutilización de Residuos Electrónicos y Eléctricos, según lo establecido en la Ley 14.321 y sus modificatorias, estableciendo mecanismos asociados con los municipios a fin de establecer parámetros de acopio en centros de disposición final"
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto concreto incorporar dentro de la Ley de Ministerios, una nueva incumbencia al Organismos Provincial para el Desarrollo Sostenible. De esta manera, mediante un imperativo legal, le compete diseñar y elaborar programas que tiendan a desarrollar los fines de la Ley de Residuos Electricos y Electrónicos (RAEEs), a través del diseño y ejecución de programas públicos que propenda al acopio de aparatos eléctricos y electrónicos (AEEs) en centro de reciclado que tengan por destino la disposición final por parte de los usuarios.

Sabido es que el tiempo de vida de los dispositivos tecnológicos se reduce notablemente a medida que pasa el tiempo. Esto se produce por la obsolescencia programada de los generadores de AEEs .

Los Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos incluyen grandes electrodomésticos (heladeras, aires acondicionados, calefactores eléctricos, lavavajillas, cocinas, lavarropas, secarropas), pequeños electrodomésticos (aspiradoras, tostadoras, batidoras, cafeteras, etc.), electrónicos de consumo (radios, televisores, videos, equipos de música, instrumentos musicales, etc.), equipos informáticos y de telecomunicaciones (computadoras, notebooks, celulares, impresoras, teclados, escáneres, copiadoras, proyectores, etc.), pilas y baterías, y aparatos de iluminación.

El recambio constante de electrónicos genera grandes cantidades de RAEE. Según un informe reciente de la UNU-IAS, América Latina generó en el año 2014 unas 3,9 millones de toneladas de RAEE, el 9% de los generados a nivel mundial. Argentina está en el tercer lugar, después de Brasil y México, con una generación de 292 kilotoneladas. Esto significa 6,9 kg de RAEE por habitante, superior a la media de Latinoamérica de 6,6 kg y la media mundial de 5,6 kg.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

El principal problema de los electrónicos radica en que se componen de metales pesados y sustancias tóxicas como plomo, cromo, selenio, cadmio, litio, mercurio, arsénico, etc. El problema se origina cuando estos aparatos dejan de sernos útiles y se disponen de forma incorrecta: se arrojan a basureros, se queman, o se desarman utilizando procesos insalubres para recuperar ciertas componentes. Estas situaciones causan que se liberen al ambiente los componentes químicos con los que fueron construidos contaminando el suelo, las aguas subterráneas y el aire, lo cual causa daños directos o indirectos a la salud de los seres vivos.

Nuestra Constitución Nacional y provincial en sus artículos 41 y 28 respectivamente, colocan al Estado y sus organismos competentes en la materia, a propiciar la reducción y minimización de este tipo de residuos, en procura de la protección y re composición del medio ambiente. Asi también, el deber de los usuarios y consumidores en disponer de manera segura, de los mismos en centro de acopio a su alcance. A la vez, incentivar a los productores de aparatos electrónicos y eléctricos a producir aparatos cada vez más fáciles de reciclar, reutilizar, libres de sustancias tóxicas y con una mayor durabilidad. Además establecía la "Responsabilidad Individual del Productor", lo que significa que los productores (fabricantes, importadores, comercializadores, etc.) son responsables legal y financieramente del ciclo completo de sus propios productos, incluyendo el reciclado y reutilización de los residuos de sus aparatos una vez que el consumidor los desecha.

En base a buscar opciones más sostenibles para el tratamiento de RAEE, existen dos pasos previos al reciclaje que resultan fundamentales: la reducción y la reutilización. Estos dos pasos contribuyen a reducir considerablemente la generación de residuos tecnológicos y el consumo de materias primas y combustibles fósiles utilizados en su producción. La reducción apunta a un consumidor consciente que ajuste su consumo a sus necesidades reales, ignorando las tentaciones de un mercado que actualmente lo

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 4
Pcia. BS. AS.

guía al constante descarte y renovación. El consumidor debe entonces informarse para comprar adecuadamente el producto más amigable con el medio ambiente que satisfaga su necesidad real, extendiendo su vida útil y reparándolo cuando sea posible.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres./as legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.